

Corozal, Sucre, octubre 29 de 2021

SECRETARÍA. Señor Juez, pasó al despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, otorga mandato a un profesional de derecho. Sírvase proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARÍA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, Sucre, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: ALBERTO CARLOS MUÑOZ SALOM
EJECUTADO: MUNICIPIO DE OVEJAS
RADICACIÓN: 702153189001-2008-00218-00

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la parte demandante, le otorga poder a un Profesional del Derecho para que lo represente en este proceso, de conformidad con el Inciso 2º, Artículo 74 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

ÚNICO: Téngase al Abogado CESAR AUGUSTO LOPEZ DURANGO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.881.732, expedida en Oveja - Sucre; y, T. P. No. 211.667 del C. S. de la J., como Apoderado Judicial de CARLOS ALBERTO MUÑOZ SALOM, en los términos y efectos conferidos en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA**

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ad9ca17c3f60b9c860a7a7812bfcf5f5667cd55386dc4fc4a632863632a231**

Documento generado en 01/11/2021 04:17:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>